



Trujillo, 22 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El OFICIO N° 737-2022-GRLL-GGR-GRAG, promovido por la Gerencia Regional de Agricultura, referido a la modificación presupuestaria de Tipo IV, en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, 200 TRANSPORTE Y UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD a la Unidad Ejecutora 100 AGRICULTURA LA LIBERTAD, para el financiamiento de la continuidad de pago de remuneraciones de personal cesante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 001316-2021-GRLL-GOB se aprobó Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad en Gasto Corriente por un total de S/. 1 863 025 003.00, Gasto de Capital por un total de S/. 413 119 116.00 y para Servicio a la Deuda por un total de S/. 1 668 495.00, haciendo un total de S/. 2 277 812 614.00;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante OFICIO N° 737-2022-GRLL-GGR-GRAG, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad; Solicita por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios en la genérica 2.2 para dotar de cobertura





presupuestal a Pensiones en la suma de S/.357,567.00, déficit que se presenta en la planilla del mes de diciembre de 2022, los mismos que son demostrados de acuerdo a los documentos adjuntos al mismo, INFORME N.º 000016-2022-GRLL- GGR-GRAG-OAD-RR y el INFORME N.º 000069-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP-MPM ambos de administración y la oficina de presupuesto de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad;

Que, mediante OFICIO N.º 1532-2022-GRLL-GGR-SGRH, de la Sub Gerencia Recursos Humanos; señala que, de acuerdo a la proyección y análisis del gasto al mes de diciembre 2022, correspondiente a la afectación de la planilla del personal cesante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central La Libertad, se cuenta con saldos de disponibilidad presupuestal en la genérica 2.2.1 Pensiones, por el monto del total de Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 49,850.00), con la finalidad de atender el desfinanciamiento de las remuneraciones del personal cesante al término del Año Fiscal 2022;

Que, asimismo, con PROVEIDO N.º 014102-2022-GRLL-GGR-SGRH (21Diciembre2022), la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en mérito al calculo señalado en el parrafo precedente, actualiza Saldo de Libre Disponibilidad correspondiente a la afectación de la planilla del personal cesante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central La Libertad, se cuenta con saldos de disponibilidad presupuestal en la genérica 2.2.1 Pensiones, por el monto total de S/. 100,000.00 con la finalidad de atender el desfinanciamiento de las remuneraciones del personal cesante de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad;

Que, mediante OFICIO N.º 1137-2022-GRLL-GGR-GRTC, de la Unidad Ejecutora 200 Transporte La Libertad; por intermedio de la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto indican que se cuenta con saldos presupuestales por el orden de S/ 107,710.34 soles en la partida de gasto 2.2.1 "Pensiones" de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales ponen a disponibilidad de la Sede Central del GORE La Libertad para los fines que estime conveniente;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 0674-2022-GRLL-GGR, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central La Libertad; dirigido a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, que para dinamizar el gasto y garantizar un gasto adecuado de los Recursos Ordinarios, el ítem 3 del documento antes referido, dispone "La Gerencia General Autorizara las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo";

Que, mediante OFICIO N.º 2524-2022-GRLL-GGR-GRS, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad; por intermedio de la Oficina de Planificación y Presupuesto indican que se cuenta con saldos presupuestales por el





orden de S/ 30,412.51 soles en la partida de gasto 2.2.1 "Pensiones" de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales ponen a disponibilidad de la Sede Central del GORE La Libertad para los fines que estime conveniente;

Que, mediante OFICIO N° 000887-2022-GRLL-GGR-GRS/GRSO, de la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco; por intermedio de la Oficina de Planificación y Presupuesto indican que se cuenta con saldos presupuestales por el orden de S/ 1,242.00 soles en la partida de gasto 2.2.1 "Pensiones" de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales ponen a disponibilidad de la Sede Central del GORE La Libertad para los fines que estime conveniente;

Que, mediante el Memorando N° 641-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, dispone evaluar disponibilidad de recursos y/o realizar planteamiento de modificación presupuestal del nivel tipo 4 a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad para financiar atender el desfinanciamiento de las remuneraciones del personal cesante de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura La Libertad;

Que, en consecuencia y en atención a los puntos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma hasta por la suma de S/.239,364.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, 200 TRANSPORTE Y 400 SALUD, 403 SALUD TRUJILLO SUR OESTE Y 408 SALUD OTUZCO y será habilitada la Unidad Ejecutora 100 AGRICULTURA LA LIBERTAD indicadas en los considerandos anteriores. Para atender del desfinanciamiento de las remuneraciones del personal cesante;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEISCUATRO Y 00/100 SOLES (S/.239,364.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		239,364	239,364
U.E 001. SEDE CENTRAL		100,000	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		100,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		100,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		100,000	
5.000991. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		100,000	
24. PREVISION SOCIAL		100,000	
5. GASTO CORRIENTE		100,000	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		100,000	
U.E 100. AGRICULTURA LA LIBERTAD			239,364
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			239,364
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO RESULTAN EN PRODUCTOS			239,364
3.999999. SIN PRODUCTO			239,364
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES			239,364
10. AGROPECUARIA			239,364
5. GASTO CORRIENTE			239,364
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			239,364
U.E 200. TRANSPORTE LA LIBERTAD		107,710	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		107,710	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		107,710	
3.999999. SIN PRODUCTO		107,710	
5.000991. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		107,710	
24. PREVISION SOCIAL		107,710	
5. GASTO CORRIENTE		107,710	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		107,710	
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		26,614	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		26,614	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO RESULTAN EN PRODUCTOS		26,614	
3.999999. SIN PRODUCTO		26,614	
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		26,614	
20. SALUD		26,614	
5. GASTO CORRIENTE		26,614	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		26,614	
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		3,798	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,798	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,798	
3.999999. SIN PRODUCTO		3,798	
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		3,798	
20. SALUD		3,798	
5. GASTO CORRIENTE		3,798	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3,798	
U.E 408. SALUD OTUZCO		1,242	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,242	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,242	
3.999999. SIN PRODUCTO		1,242	
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		1,242	
20. SALUD		1,242	
5. GASTO CORRIENTE		1,242	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1,242	
TOTAL PLIEGO =====> S/		239,364	239,364

RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		239,364	239,364
GASTO CORRIENTE		239,364	239,364
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		239,364	239,364
TOTAL PLIEGO =====> S/		239,364	239,364





ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

